

## **UN NUEVO DERECHO PARA LAS PARTES EN CONFLICTO**

El 27 de noviembre de 2005, el Centro Estatal de Justicia Alternativa cumple dos años de haber iniciado la prestación del servicio de mediación y conciliación a la ciudadanía guanajuatense.

En este período se han creado 8 Sedes Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa, ubicadas en las ciudades de León, Irapuato, Salamanca, Celaya, Guanajuato, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende y Acámbaro; las primeras 5 empezaron a funcionar el 27 de noviembre del 2003 y las últimas 3 a partir del 1º. de mayo del año en curso.

La mediación y la conciliación son formas alternativas de solución de conflictos en los que, mediante un procedimiento flexible, rápido, equitativo, imparcial y confidencial, se resuelven conflictos entre los particulares, cuando dichos conflictos recaen sobre derechos de los cuales se puede disponer libremente, sin afectar el orden público.

La mediación y la conciliación son medios para resolver conflictos de manera pacífica, satisfactoria y segura para los interesados, sin que éstos tengan necesidad de acudir a un juicio. A través del Centro Estatal de Justicia Alternativa, el Poder Judicial del Estado de Guanajuato ofrece a todos los ciudadanos guanajuatenses la posibilidad de resolver los conflictos que tienen con sus vecinos, parientes, amigos, socios, clientes o contratantes, sin tener enfrentamientos con ellos y evitando la ruptura total de las relaciones que existían antes del conflicto, lo cual es muy importante cuando se quiere resolverlo sin llegar a un enfrentamiento, por ello se dice que con los procedimientos de mediación y conciliación, se busca privilegiar la cultura de la paz y disminuir la cultura del enfrentamiento.

Los ciudadanos guanajuatenses han respondido favorablemente ante este nuevo servicio proporcionado por el Poder Judicial, ya que en estos casi dos años de existencia del Centro Estatal de Justicia Alternativa, se han resuelto pacíficamente 6,192 conflictos de los cuales el 52% son de carácter civil patrimonial; 35% de naturaleza mercantil; 11% en el ámbito familiar y 2% de carácter penal.

Desde el punto de vista de la cuantía económica, los conflictos resueltos han sido de la más diversa magnitud y todos ellos han sido atendidos con la mayor diligencia, pues lo importante en la mediación y la conciliación, es evitar los enfrentamientos que puedan acarrear consecuencias mayores, ya que, cuando se incrementa la agresividad y la violencia, las personas pueden enfrentarse por los motivos más insignificantes. Esto nos ha llevado a darle la misma importancia a los conflictos en donde se discute por 500 pesos, que aquellos en donde están en disputa más de 100 millones de pesos, pues en todos los casos lo importante ha sido que el conflicto sea resuelto pacíficamente, a través de la herramienta fundamental de la Justicia Alternativa, que es el diálogo.

Cuando la mediación recae sobre conflictos familiares, además de ser un medio de resolver los conflictos, es al mismo tiempo un recurso educativo, un medio que ayuda a

prevenir conflictos futuros y un procedimiento transformativo focalizado en las relaciones humanas con la intención de fomentar el crecimiento moral.

Al realizar la mediación familiar, se ha tenido especial cuidado en considerar que en toda familia existe un factor aglutinante, consistente en los afectos y sentimientos que prevalecen entre quienes la integran. El afecto inicial entre los cónyuges hace que éstos lleguen a sentir que serán capaces hasta de entregar su propia vida en aras del otro; igual cosa acontece con el nacimiento de los hijos que provoca en los padres una emoción ilimitada que muchas veces se traduce en una capacidad de entrega absoluta para el nuevo ser. Estos sentimientos y emociones que constituyen el factor fundamental de unidad familiar, se polarizan cuando surge un conflicto, pues las personas cambian súbitamente su escala de valores, olvidan sus intereses fundados en el afecto recíproco y los remplazan por otros en donde prevalece el resentimiento, el rencor, la animadversión y a veces hasta la codicia. Es en el ámbito familiar en donde el odio se manifiesta con mayor intensidad cuando surgen conflictos; por ello, el mediador no puede asumir una postura pasiva, sino que deberá construir activamente los modos de manejar la disputa, participar en la definición del problema, establecer el desarrollo de las reuniones, controlar la comunicación y la información y recordar continuamente a los involucrados en el conflicto, que ellos son los únicos expertos en tomar las mejores decisiones en torno a la familia, al igual que lo hacían cuando reinaba la armonía.

Desde el punto de vista de un mediador, lo que han perdido los integrantes de una familia en conflicto, es la habilidad y la capacidad que siempre habían tenido en el pasado para sentarse a dialogar y tomar decisiones por sí mismos, ejerciendo el papel de expertos en sus propias vidas, ya que las decisiones asumidas les afectan directamente a ellos.

En los procedimientos de mediación familiar se ha enfatizado que así como las decisiones más importantes de la familia en armonía fueron tomadas por los integrantes de la misma sin recurrir a terceros, así deberán asumirse las decisiones más apropiadas para resolver los conflictos, pues el mediador sólo les asiste estableciendo el ambiente propicio para el diálogo y la comunicación respetuosa y directa, teniendo mucho cuidado en evitar que las partes lleguen a creer en forma irreal, que pueden esperar de la solución de su conflicto algo de lo que no fueron capaces de lograr cuando se encontraban en armonía.

La inmensa mayoría de los convenios celebrados ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa, han sido o están siendo cumplidos voluntariamente por quienes los celebraron, pues hasta ahora sólo tenemos noticia de que el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios, asciende únicamente al 2.23%. La participación de los abogados en los procedimientos de mediación ha sido muy importante, pues hasta ahora, los profesionales del derecho han intervenido en la celebración de 1,498 convenios.

Los procedimientos de mediación y conciliación tienen varios atractivos, algunos de ellos son la confidencialidad con la que se tramitan, de tal forma que sólo los interesados tienen conocimiento de la forma en que se está llevando a cabo el procedimiento, sin mayor publicidad y sin que lo que se dice o sostiene en la mediación, pueda difundirse o presentarse como prueba en un juicio; otra de las bondades de estos procedimientos es la rapidez con la que se tramitan, pues hasta ahora el tiempo promedio que ha durado su

trámite, es de 7 días hábiles, contados a partir desde el momento en que se solicita el servicio de mediación, hasta el momento en que se celebra un convenio con el que se resuelve el conflicto; también la seguridad es un atractivo de la Justicia Alternativa, pues una vez que se celebra un convenio, su cumplimiento es obligatorio, de tal manera que los interesados tienen la certeza de que los derechos que se desprendan de los convenios que celebran, serán respetados y en su caso, hechos cumplir por los tribunales competentes.

Si se compara el número de mediaciones tramitadas y el número de convenios celebrados en el 2004, con las mediaciones tramitadas y los convenios celebrados en los que va del 2005, se observa que ha habido un aumento considerable en estos dos aspectos, pues no obstante que en el 2004 hubo una gran cantidad de personas que acudieron al Centro Estatal de Justicia Alternativa para resolver pacíficamente sus conflictos, en todo ese año se tramitaron 3,654 procedimientos de mediación y se celebraron 2,496 convenios que resolvieron pacíficamente esos conflictos, en tanto que en lo que va del 2005 se han tramitado 4,107 procedimientos de mediación y se han celebrado 3,282 convenios, esto es, que los asuntos tramitados en este año se han incrementado en un 12.12% y los convenios han aumentado en un 31.49%, a pesar de que el cómputo de este año sólo incluye un poco menos de once meses.

Guanajuato, Gto., a 22 de noviembre del 2005.

DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA